

BASES DE POSTULACIÓN PARA PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL

PERÍODO MAYO - NOVIEMBRE DE 2024

1.- Antecedentes de la convocatoria.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia busca generar un entorno atractivo para la ciudadanía y visitantes en Parque SAVAL, así como generar oportunidades de trabajo para emprendedores del rubro food truck, para esto se crea la PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, instancia que ordena y regula la utilización de este recinto municipal para ejercer actividad comercial.

A través de este proceso de postulación se otorgarán un total de 12 permisos temporales entre los meses de mayo y noviembre de 2024, los cuales son esencialmente precarios conforme lo dispuesto en los artículos 5° letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por el Comité de Permisos y Concesiones, que es un órgano colegiado decretado para tales efectos, compuesto por funcionarios de Administración Municipal, Secretaría de Planificación – SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario – DIDECO, Dirección de Administración y Finanzas – DAF y Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Imagen referencial lugar de instalación Parque SAVAL.



2.- Requisitos de los postulantes.

Para efectos de esta postulación el permiso podrá ser obtenido por personas naturales, mayores de edad, residentes en la comuna de Valdivia o extranjeros con residencia temporal o definitiva contemplados en la ley de migración y extranjería que residan en la comuna y que sus productos correspondan a los autorizados para un food truck.

O personas jurídicas vigentes, en que cada uno de sus accionistas o socios cumplan con los requisitos mencionados previamente para las personas naturales.



La residencia en la comuna será verificada mediante el Registro Social de Hogares y será excluyente para esta postulación.

3.- Proceso de postulación.

3.1.- Forma de postulación

La postulación se realizará única y exclusivamente desde el martes 2 de abril hasta el lunes 8 de abril a las 14:00 hrs del año 2024, la documentación deberá ser entregada en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia.

El sobre cerrado deberá estar rotulado (Anexo 1. Carátula del sobre), dirigido a la Oficina de Fomento Productivo, indicando que postula a PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, nombre del postulante, RUT y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

3.2.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes

No podrán ser partícipes de esta convocatoria las personas naturales y/o personas jurídicas donde alguno de los/as socios/as y/o accionistas se identifiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- Venta de productos que no estén directamente vinculados a la venta de alimentos en food truck según lo establecido por la autoridad sanitaria.
- Tener residencia en otra comuna según Registro Social de Hogares.
- Tener deuda con la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Personas que tengan deuda de pensión de alimentos de acuerdo a la Ley N°21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, lo que será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Ser titular de patente comercial para el ejercicio de actividad económica en negocios establecidos, ni contar con permiso para ejercer actividad comercial en otro Bien Nacional de Uso Público. Lo que será verificado por el Departamento de Rentas y Patentes, esto correspondiente al RUT / RUN de postulación.
- Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.
- Food truck que no se encuentren regularizados según la normativa vigente, esto es: resolución sanitaria, TE 1, permiso de circulación y revisión técnica.
- Postulantes que no tengan inicio de actividades en primera categoría en el SII.



- Tener deudas previsionales a nombre del postulante.
- Food truck cuya placa patente no se pueda vincular al postulante mediante documento de propiedad, contrato de arriendo u otro similar.
- Food truck cuya documentación presentada no pueda ser vinculada al postulante, persona jurídica o carro food truck.
- Food truck o documentación de éste, que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que participe del Comité de Permisos y Concesiones o sea parte del proceso de selección de esta convocatoria, considerando lo mencionado en la Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, artículo 82, letra b, donde se menciona que *“El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones: Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción”*.
- Food truck o documentación de éste que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con cargo directivo, que este sea su representante legal o que exista un grado consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con el postulante.
- Food truck o documentación de éste que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.3.- Documentos para postular.

Toda postulación deberá ir en un sobre cerrado con el Anexo 1: Carátula del sobre pegada (al momento de entregar en la Oficina de Partes se debe cortar el comprobante de ingreso, ver Anexo 1) y debe considerar la siguiente documentación según corresponda a persona natural o jurídica:



Documento solicitado	Tipo de postulante	
	Persona natural	Persona jurídica
Anexo 2: Identificación del postulante.	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica
Anexo 3: Declaración jurada simple	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Certificado de visa en trámite (sólo para residencia temporal si es que su cédula de identidad está vencida).	Documento debe ser de la persona natural (solo si corresponde a la situación mencionada)	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica (solo si corresponde a la situación mencionada)
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica	No aplica	Documento debe ser de la persona jurídica
Estatuto actualizado u otro documento que acredite la personería del representante legal de la persona jurídica	No aplica	Documento debe ser de la persona jurídica
Libro de socios o registro de accionistas según corresponda	No aplica	Documento debe ser de la persona jurídica
Registro Social de Hogares emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Certificado de antecedentes para fines especiales obtenido con no más de 30 días de anticipación.	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica

Certificado de no deuda emitido por el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con no más de 30 días de anticipación	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica
Declaración jurada de inicio de actividades en primera categoría en el SII u otro documento similar obtenido en el Servicio de Impuestos Internos que indique el giro relacionado al rubro food truck, tales como: comida rápida, comida al paso, catering, restaurant móvil u otro similar, no se aceptarán otros giros no vinculados a food truck	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica
Formulario F30 y F30-1 emitido por la Inspección del Trabajo	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica

Además, de lo previamente señalado, el postulante deberá adjuntar los siguientes documentos vinculado a su food truck:

- Documento que certifique propiedad del food truck, Certificado de Inscripción (padrón), contrato de arriendo u otro similar de carácter notarial, vinculado directamente al postulante.
- Resolución sanitaria del food truck emitida por el Ministerio de Salud vinculado directamente al carro food truck o postulante.
- Certificado TE1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible vinculado al carro food truck o postulante.
- Fotografía de la placa patente, será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Debe estar vinculado al carro food truck o postulante.
- Permiso de circulación del food truck al día.
- Revisión técnica del food truck al día.



- Mínimo 3 fotografías externas del carro, desde distintos ángulos.
- Mínimo 3 fotografías de los alimentos preparados, donde además se vea el formato de entrega, soporte y/o envoltorio.
- Mínimo 2 fotografías de quienes atienden el carro para evaluar su vestimenta, uniforme e imagen de marca.
- Carta de alimentos.

3.4.- Plazos de la postulación.

Los plazos definidos para las distintas etapas del proceso de postulación serán los siguientes:

Período de postulación	2 de abril al 8 de abril de 2024 hasta las 14:00 hrs
Publicación resultados de admisibilidad	15 de abril de 2024
Apelación de admisibilidad	16 al 18 de abril de 2024 hasta las 14:00 hrs
Publicación de resultados de selección	25 de abril 2024
Reunión de coordinación, sorteo de puestos y firma de reglamento.	29 de abril de 2024
Inicio de temporada	1 de mayo de 2024
Termino de temporada	30 de noviembre de 2024

4.- Revisión de las postulaciones.

4.1 Etapa de admisibilidad.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad del Comité de Permisos y Concesiones, por medio de una comisión designada para tales efectos. La responsabilidad de la entrega de documentos y la información solicitada es de exclusiva responsabilidad de cada postulante y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, ésta queda de forma inmediata inadmisibile y fuera de esta convocatoria.

Los resultados de la admisibilidad serán enviados por la Oficina de Fomento Productivo al correo electrónico indicado por el postulante y publicados en la página web www.munivaldivia.cl

Si considera que su postulación ha sido rechazada por un motivo injustificado podrá apelar mediante una carta que detalle sus argumentos, pudiendo ingresar nuevos documentos, si esa fuera la causal de inadmisibilidad. Esta carta deberá ser ingresada en los plazos de apelación descritos en el numeral 3.4 y al igual que la postulación la documentación deberá ser entregada en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la



Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia o mediante correo electrónico a comitedepermisos@munivaldivia.cl

El sobre deberá estar cerrado y rotulado (Anexo 1. Carátula del sobre) o el correo debe indicar en el asunto que apela la postulación a las PLAZAS FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, nombre del postulante, RUT y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

Para la revisión de admisibilidad se verificarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos del postulante mencionados en el numeral 2 de las presentes bases.
- Cumplimiento de la forma y plazo de postulación indicado en el numeral 3.1 de las bases.
- Postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en el numeral 3.2 de las presentes bases.
- Adjuntar documentos completos solicitados en el numeral 3.3 de las presentes bases.

4.2.- Etapa de selección

Aquellas postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de selección de los expositores que formarán parte de la PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL. Esta evaluación será realizada por el Comité de Permisos y Concesiones considerando los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Subítem a evaluar	Escala de puntajes de evaluación	Puntaje máximo
Imagen de marca Evaluado en fotografías	Estética del carro: Se evaluará el aspecto externo del carro y que cuente con imagen corporativa que lo identifique para la comunidad, con buenas terminaciones, acabados o motivos impresos.	<ul style="list-style-type: none"> ● 0 puntos: No se aprecia logo o imagen corporativa o solo pintura sin motivos o intención, la imagen del food truck está en mal estado. ● 10 puntos: Se percibe una imagen corporativa, pero está en estado regular, no es clara o no tiene logo. ● 20 puntos: Presenta marca o propuesta de imagen distintiva, superficies y terminaciones son de buena calidad. 	20
	Uniforme: Quienes atienden el carro cuentan con uniformes con imagen de marca, por ejemplo: pecheras, gorros o similares.	<ul style="list-style-type: none"> ● 0 puntos: No se aprecian uniformes. ● 7 puntos: Se aprecia uniformes, pero no presentan la imagen de marca con calidad y diseño. ● 15 puntos: Presentan uniformes con alta presencia de la imagen de marca y diseño. 	15
			35

Propuesta gastronómica Evaluado en documento y fotografías	Carta de alimentos: Se evaluará la calidad de la carta y su autenticidad gastronómica (que no se centren en papas fritas, completos o sopaipillas), además de su diseño e imagen corporativa.	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos: Platos son genéricos y se centran en papas fritas, completos, sopaipillas o similares y/o el documento de la carta es solo un listado con precios sin imagen de marca. • 7 puntos: Oferta gastronómica que mezcla productos originales con una oferta de papas fritas, completos, sopaipillas o similares y/o la carta no tiene una marca totalmente definida. • 15 puntos: Oferta gastronómica original y única que se diferencia de las papas fritas, completos, sopaipillas o similares y la carta cuenta con un diseño y presencia de imagen corporativa. 	15	30
	Plato o preparación, formato de entrega: Se evaluará la estética del plato y el contenedor o soporte en el cual se entregan los alimentos al público.	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos: Plato o preparación no es atractivo estéticamente y/o sin un formato de entrega. • 7 puntos: Plato o preparación atractivo estéticamente, pero con un formato de entrega genérico, sin marca. • 15 puntos: Plato o preparación atractivo estéticamente y formato de entrega con presencia de la marca. 	15	
Social Evaluado en Registro Social de Hogares (en el caso de las personas jurídicas se promediará en base a todos los socios/accionistas)	Calificación Socioeconómica: Se evaluará en RSH	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos: clasificación 81% . 100% según RSH • 3 puntos: clasificación 61% . 80% según RSH • 6 puntos: clasificación 41% . 60% según RSH • 10 puntos: clasificación 0% . 40% según RSH 	10	35
	Integrantes del hogar menores de edad	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos: No hay menores de edad en el hogar • 5 puntos: Hay menores de edad en el hogar 	5	
	Integrantes del hogar mayores de 60 años	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos: No hay integrantes mayores de 60 años en el hogar • 5 puntos: Hay integrantes mayores de 60 años en el hogar 	5	
	Integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos: No hay integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad. • 5 puntos: Hay integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad. 	5	



	<p>Presenta otros documentos médicos, relacionados a padecimientos o enfermedades crónicas que generen discapacidad o dependencia del grupo familiar. Solo para integrantes según Registro Social de Hogares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos: No presenta documentos o no corresponde a lo solicitado. • 5 puntos: Presenta documentos médicos y son concordantes a lo solicitado. 	5	
	<p>Quien postula es de género femenino y es jefa de hogar, según Registro Social de Hogares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos: no se presenta como mujer jefa de hogar • 5 puntos: Se presenta como mujer jefa de hogar 	5	
MÁXIMO PUNTAJE			100	
<p>En caso de empate se privilegiará a quien tenga el mayor puntaje en el criterio imagen de marca, en caso de continuar el empate se privilegiará el mayor puntaje en el criterio social, si continúa se privilegiará el mayor puntaje en el criterio propuesta gastronómica y en caso de persistir el empate se privilegiará a quien haya ingresado primero la postulación.</p>				

La selección se realizará exclusivamente en base a los documentos que se detallan en el numeral 3.3 de las bases, los cuales deben ser entregados en su postulación. El puntaje de evaluación se obtendrá de acuerdo con la tabla anterior, las postulaciones declaradas admisibles se ordenarán en orden decreciente según el puntaje obtenido, quedando seleccionados aquellos que obtengan los mayores puntajes en función de la cantidad de cupos, el resto quedará en lista de espera, en caso de que se desocupe algún puesto.

En caso de que aún quedaran cupos disponibles, el Comité de Permisos y Concesiones podrá definir un medio para su entrega o dejarlas sin distribuir si lo estima conveniente.

Finalmente, y posterior a la entrega de los resultados, se solicitará la confirmación de participación y la firma de un reglamento de funcionamiento.

Los resultados de la evaluación serán enviados por la Oficina de Fomento Productivo al correo electrónico indicado por el postulante y serán publicados en la página web www.munivaldivia.cl

5.- Funcionamiento y compromisos para el uso del espacio

Una vez publicados los resultados de selección, se realizará una reunión de coordinación online. Posteriormente se procederá a firmar un reglamento y compromisos para el uso del espacio.

La plaza funcionará única y exclusivamente desde el 1 de mayo al 30 de noviembre de 2024, debiendo respetarse los horarios de funcionamiento que indicará la Oficina de Fomento Productivo. La Ilustre Municipalidad de Valdivia podrá, en caso de que sea



necesario, solicitar el retiro temporal de los food truck para la realización de algún evento previamente calendarizado y realizando las rebajas de los derechos correspondientes.

En caso de detectarse algún incumplimiento relacionado a las presentes bases u otro compromiso establecido, durante la postulación, asignación o funcionamiento del espacio, se podrá retirar el permiso precario otorgado, solicitando el retiro de manera inmediata o con grúa municipal con cargo al postulante.

El adjudicatario debe cumplir las con las siguientes obligaciones:

- No disponer de ningún tipo de mobiliario para atención, dado que los permisos precarios son para comida al paso.
- El adjudicatario deberá tener pagado su permiso antes de ejercer actividad comercial, el valor del permiso será el detallado en la Ordenanza sobre Derechos Municipales. No se podrá arrendar, vender ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros.
- Será obligación del titular tener siempre a disposición la cédula de identidad, el permiso municipal y la resolución sanitaria, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros o la autoridad competente.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros participantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores, lo cual, en caso de ser sancionado mediante oficio, será evaluado por el Comité de Permisos y Concesiones, pudiendo ser causal de término del permiso.
- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas en los periodos de atención.
- Deberán ser responsables de la seguridad de su food truck, no será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, situaciones de robos o daños que puedan ocurrir durante el período de funcionamiento de la plaza food truck.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada.
- No podrán verterse ningún tipo de aceites o aguas residuales, a la vía pública o al alcantarillado, será responsabilidad de los adjudicatarios gestionar sus residuos líquidos.
- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza. Así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar la Oficina de Fomento Productivo o la autoridad competente.
- Deberán contar con contenedores de basura de 120 litros al costado y uno de 60 litros en la parte frontal, además de coordinar la disposición final de estos residuos.
- Se deberá cumplir con la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.



- Está prohibida la intervención y/o modificación de los tableros eléctricos.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso el cual es esencialmente precario conforme lo dispuesto en los artículos 5° letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a quién estando admisible y seleccionado se le verifique algún incumplimiento en el proceso de postulación o a alguno de los compromisos y prohibiciones mencionadas.
- En caso de situaciones excepcionales los food truck adjudicados, serán trasladados a otro sector del parque Saval.
- Los eventos autorizados que consideren la utilización de carros food truck podrán completar sus cupos de forma independiente generando así una segunda plaza mientras dure la actividad.
- Los participantes de la plaza fija no podrán participar en actividades organizadas por la municipalidad por tener permiso vigente.

6.- Consultas e información.

Con el fin de resolver dudas acerca de la postulación, se podrá tomar contacto a través del email muniemprende@gmail.com



Anexo 1. Carátula del sobre.

Para: Comité de Permisos y Concesiones
Departamento de Rentas y Patentes.
Ilustre Municipalidad de Valdivia.

**POSTULACIÓN PARA PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL
PERÍODO MAYO - NOVIEMBRE DE 2024**

Nombre:

RUT:

Email:

Teléfono:

Comprobante de ingreso a Oficina de Partes (recortar)

**POSTULACIÓN PARA PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL
PERÍODO MAYO - NOVIEMBRE DE 2024**

Nombre:

RUT:

Email:

Teléfono:



Anexo 2. Identificación del postulante.

El presente formulario debe ser completado con letra legible o la postulación será considerada inadmisibles.

Datos del titular del permiso (puede ser persona natural o persona jurídica).

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____

En caso de persona jurídica, indique los datos del representante legal:

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____

Breve descripción de productos: _____

Firma titular



Anexo 3. Declaración jurada simple

Yo, _____, RUT _____,
postulante titular a la PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL de comercio durante el período mayo – noviembre 2024, por medio del presente declaro solicitar autorización para ser el titular de un permiso, así como conocer y aceptar las bases de postulación y aceptar la selección que realizará el Comité de Permisos y Concesiones.

En complemento, por medio del presente declaro que la persona natural postulante o representante legal de la persona jurídica no tiene restricciones e inhabilidades de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2. de las bases de postulación para PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, PERÍODO MAYO - NOVIEMBRE DE 2024.

Firma titular

